

REF.: **MODIFICA CIRCULAR N°1.770, DE 30 DE AGOSTO DE 2005.**

---

SANTIAGO, 24 ABR 2007

**CIRCULAR N° 1836**

**A LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario modificar la Circular N°1.770, de 30 de agosto de 2005, en los siguientes términos:

- 1.- Reemplácese el primer párrafo del título I, por el siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de la Nación, anualmente la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile debe rendir cuenta del uso y destino de los fondos que le sean asignados o transferidos por ley, mediante la confección de estados financieros auditados, los que deberán ser presentados dentro del primer cuatrimestre de cada año, ante el Ministerio de Justicia y la Superintendencia de Valores y Seguros.”

- 2.- Reemplácese el tercer párrafo del título I, por el siguiente:

“Esta Superintendencia, viene en impartir las instrucciones reglamentarias para la confección de los estados financieros anuales de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en adelante la Junta, los cuales deberán presentarse auditados y cumplir en forma y contenido con las instrucciones reglamentarias que se imparten en la presente circular.”

- 4.- Reemplácese en el cuarto párrafo del título II, la oración: “Los estados financieros deberán ser presentados en forma comparativa incluyendo el ejercicio actual 2005 y el inmediatamente anterior 2004”, por la siguiente: “Los estados financieros deberán ser presentados en forma comparativa incluyendo el ejercicio anual informado y el inmediatamente anterior.”

- 5.- Reemplácese el título VI, por el siguiente:

**“PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

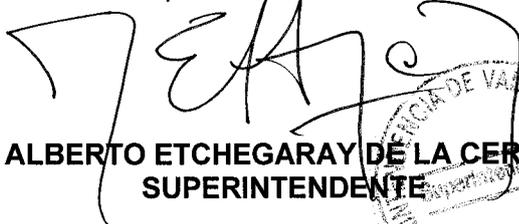
Los estados financieros deberán presentarse en papel al Ministerio de Justicia y a esta Superintendencia dentro del primer cuatrimestre de cada año, debidamente auditados.”



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## VIGENCIA

Las presentes modificaciones entrarán en vigencia a contar de esta fecha, debiendo cumplirse a partir de la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2006.

  
**ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA**  
**SUPERINTENDENTE**

